

CONSEJO DE ESCUELA DE MATEMÁTICAS

ACTA 018 DE 2016

FECHA REUNIÓN: Bucaramanga, 11 de mayo de 2016
HORA: 2:00 de la tarde
LUGAR: Sala de reuniones

ASISTENTES:

Jorge Villamizar Morales	Director de Escuela de Matemáticas
Tulia Esther Rivera Flórez	Representante de los profesores
Carlos Arturo Rodríguez Palma	Representante de los profesores
Julio César Carrillo Escobar	Coordinador de Posgrados

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta 015, 016 y 017 de 2016
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Varios

DESARROLLO

1. Lectura y aprobación de las Actas 015, 016 y 017 de 2016

Se da lectura a las Actas 015, 016 y 017 de 2016 y se aprueban.

2. Asuntos de Estudiantes

2.1 Casos de estudiantes remitidos desde el Consejo Académico

Estudiante: Chacón Fuentes Yuly Stephani. Programa: 35 Licenciatura en Matemáticas. Código: 2080890.

Solicitud: Emitir concepto sobre la cancelación extemporánea del segundo semestre académico de 2015, de acuerdo a la situación que argumenta la estudiante en su anexo.

Concepto: El Consejo de Escuela, una vez estudiada la solicitud de la estudiante Yuly Stephani Chacón Fuentes, de fecha 4 de abril de 2016, encuentra que:

- Ella fue presentada de manera extemporánea, dado que el Acuerdo del Consejo Académico No 109 de mayo 20 de 2015 estableció el 11 de marzo de 2016 como plazo máximo para realizar la cancelación extemporánea de matrícula del segundo periodo académico de 2015.
- Las razones expuestas por la estudiante no demuestran que fueran motivos de fuerza mayor o caso fortuito los que le hubieran impedido su normal desempeño académico durante el segundo periodo académico de 2015, a fin de aprobar la asignatura que estaba viendo por cuarta vez.

Por lo anterior, el Consejo de Escuela no emite concepto favorable al Consejo Académico respecto a la solicitud de la estudiante Yuly Stephani Chacón Fuentes.

Estudiante: Duarte Pabón Beitsy Jineth, Programa: 16 Licenciatura en Matemáticas, Código: 2151899
Solicitud: Cancelación extemporánea de las asignaturas: 22979 Álgebra Lineal I grupo: PD7 y 20273 Geometría Euclidiana: Grupo PBI, de acuerdo a la situación que argumenta la estudiante en su anexo.
Concepto: El Consejo de Escuela, una vez estudiada la solicitud de la estudiante Beitsy Jineth Duarte Pabón, de fecha 5 de abril de 2016, encuentra que:

- La solicitud fue realizada de manera extemporánea, por cuanto el Acuerdo del Consejo Académico No 109 de mayo 20 de 2015 estableció el 04 de diciembre de 2015 como último día para realizar la cancelación de asignaturas del segundo periodo académico de 2015.
 - Las razones expuestas por la estudiante no demuestran que fueran motivos de fuerza mayor o caso fortuito los que le hubieran impedido su normal desempeño académico durante el segundo periodo académico de 2015, a fin de que no hubiese quedado en condición de P.F.U.
- Por lo anterior, el Consejo de Escuela no emite concepto favorable al Consejo Académico respecto a la solicitud de la estudiante Beitsy Jineth Duarte Pabón.

Estudiante: Castillo Estupiñán Jehimy Tahilyn. Programa: 16 Licenciatura en Matemáticas, Código: 2082447.

Solicitud: Emitir concepto sobre la ampliación del período de permanencia con fines de grado, y si es posible homologar la asignatura 25379 Bioética por la asignatura 25287 Ética.

Concepto: El Consejo de Escuela, una vez estudiada la solicitud de la estudiante Jehimy Tahilyn Castillo Estupiñán, de fecha 15 de abril de 2016, encuentra que:

- El tiempo de permanencia de la estudiante en la Universidad está vencido.
- Que al homologarle la asignatura Bioética 25379 por la asignatura Ética 25287, la estudiante completaría la totalidad de las asignaturas vistas y aprobados de su plan de estudios.

Por lo anterior, el Consejo de Escuela no tiene ninguna objeción en recomendar al Consejo Académico que se atienda la solicitud de la estudiante Jehimy Tahilyn Castillo Estupiñán para efectos de grado.

Estudiante: Caballero Suárez Henry Fabián. Programa: 35 Licenciatura en Matemáticas. Código: 2020638.

Solicitud: Emitir concepto sobre la ampliación del período de permanencia, verificando la situación que argumenta el estudiante en la petición al Académico.

Concepto: El Consejo de Escuela, una vez estudiada la solicitud del estudiante Henry Fabián Caballero Suárez, de fecha 18 de abril de 2016, encuentra que:

- El tiempo de permanencia del estudiante en la Universidad está vencido.
- La asignatura 22488 Servicio Social Educativo Trabajo de Grado II se registra como aprobada en el Sistema de Información Web, sin embargo en el sistema de información PUTTY aparece vista y aprobada la asignatura 25286 Práctica Docente II como asignatura de contexto. También se observa que la asignatura 25283 Epistemología e Historia de las Matemáticas aparece en el PUTTY como contexto sin haber sido homologada por 20307 Seminario V Epistemología e Historia de las Matemáticas.
- El Sistema de Información, tanto Web como PUTTY, registra que el estudiante no ha cursado las asignaturas 23424 Inglés I y 23425 Inglés II.

Por lo anterior, el Consejo de Escuela no emite concepto favorable al Consejo Académico respecto a la solicitud del estudiante Henry Fabián Caballero Suárez.

Estudiante: Ortega Triana José Luis. Programa: 16 Licenciatura en Matemáticas, Código: 2040873

Solicitud: Emitir concepto sobre la solicitud del estudiante de cancelar la asignatura 25286 Práctica Docente II, cursada en el primer semestre académico de 2014, y de acuerdo a la situación que argumenta el estudiante en su anexo.

Concepto: El Consejo de Escuela, una vez estudiada la solicitud del estudiante José Luis Ortega Triana, de fecha 14 de abril de 2016, encuentra que:

- Entre los lineamientos para las Prácticas Docentes I y II que fueron emanadas del Comité Académico de Licenciaturas, el 17 de febrero de 2010, se estableció, entre otros los siguientes:
 - *“El estudiante que injustificadamente falte a una sesión de práctica docente, tendrá la calificación de cero puntos (0.0) en esa sesión. El estudiante que falte al 20% de las actividades de la práctica docente tendrá la calificación de cero puntos (0.0) en la asignatura”.*
 - *“La práctica docente es una asignatura de carácter teórico-práctico, por tal razón no es habilitable ni validable. En caso de pérdida, el estudiante debe repetir la práctica cuando ésta se programe nuevamente”.*
- El Parágrafo 3 del Artículo 48 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado establece que *“No se podrán cancelar asignaturas que involucren componentes de laboratorio o de compromiso social de la Universidad con una entidad externa. Se considera como componente de laboratorio aquellas actividades que involucren elementos de consumo, según definición de la unidad académica”.*
- La solicitud del estudiante fue realizada de manera extemporánea, un año y once meses después, por cuanto el Acuerdo del Consejo Académico No 082 de marzo 18 de 2014, estableció el 13 de junio de 2014 como último día para realizar la cancelación de asignaturas del primer periodo académico de 2014.
- En el Informe presentado al Consejo Académico por el Profesor Juan de Dios Urbina, Supervisor de Prácticas, manifiesta que el estudiante José Luis Ortega Triana no asistió de manera regular al colegio a cumplir con las obligaciones derivadas de sus compromisos de Práctica Docente II. Se anexa comunicación del profesor Urbina a la presente Acta.
- El estudiante José Luis Ortega Triana tampoco entregó el informe final de Práctica Docente II.
- La calificación definitiva de la asignatura Práctica Docente II corresponde a la sumatoria de las calificaciones de tres (3) evaluadores, correspondientes a un 40% del Supervisor de Práctica, un 40% del Orientador de Práctica y un 20% restante del Profesor Titular de la asignatura del Colegio. Aplicados los criterios anteriores, la calificación definitiva del estudiante José Luis Ortega Triana en la asignatura de Práctica Docente II fue de cero-cero (0.0).

Por lo anterior, el Consejo de Escuela no emite concepto favorable al Consejo Académico respecto a la solicitud del estudiante José Luis Ortega Triana.

3. Asuntos de profesores

El Director de Escuela informa que realizadas las consultas directas ante algunos funcionarios de la administración, respecto al pago de bonificación para un profesor que se encuentra en comisión de estudios, ellos conceptúan que cumplidos los trámites de aprobación ante el Claustro de Profesores, Consejos de Escuela y de Facultad a la cual pertenece el profesor, la Vicerrectoría Administrativa verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo Superior No 068 de 2008, entre los que se encuentran, el cumplimiento de una calificación de mínimo 70/100 puntos en las evaluaciones de los estudiantes de la vigencia anterior al inicio de la actividad objeto de bonificación, y de un mínimo de 22 PAD de actividad docente. Teniendo en cuenta lo anterior, la Coordinadora del programa de Especialización en Estadística enviará comunicación al profesor Gabriel Yáñez Canal informándole de su situación referente a los pagos de bonificación, que para él ahora se encuentran en trámite, dado que él en este momento está en comisión de estudios.

4. Varios

El Consejo de Escuela avala que el Director de Escuela realice los siguientes nombramientos:

1. Al estudiante Jorge Rojas, del programa de Maestría en Matemáticas, como profesor hora catedra especial para que asuma la dirección de las siguientes asignaturas:
 - 22979 Álgebra Lineal I, Grupo PO2, dado que el profesor titular no pudo asumirlo por conflicto personal de horarios.
 - 22979 Álgebra Lineal I, Grupo PB4, dado que el profesor titular no puede asumirlo por compromisos como estudiante de maestría con crédito condonable.
2. Al profesor Juan de Dios Urbina como Coordinador de Prácticas Docentes del programa de Licenciatura en Matemáticas, durante el primer semestre de 2016, con una dedicación semanal de 25 horas.

Siendo las 7:27 p.m., se da por terminada la reunión.



Jorge VILLAMIZAR MORALES
Director



Julio César CARRILLO ESCOBAR
Secretario